



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 4 de junio de 2020 se procedió a la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas/reglamentos que a continuación se indica:

a) Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de vía pública (artículo 9 bis y disposición adicional).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, número 13 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y las 15:00 horas) y en la sede electrónica: <https://belorado.sedelectronica.es>

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 20 de junio de 2020.

El alcalde-presidente,  
Álvaro Eguíluz Urizarna